Ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 217 DEL 11 DE MAYO DE 2023

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR AUXILIOS FUNERARIOS A LA POBLACION VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, sin que supere el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimento de los requisitos de legalización del contrato.
VALOR CONTRATO:	De conformidad con la cláusula segunda El valor de la oferta aceptada es de DIECINUEVE MILLONES OHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	2023000109 del 13 de enero de 2023 por valor de DIECINUEVE MILLONES OHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	11 de mayo de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	2023000542 del 11 de mayo de 2023 por valor de DIECINUEVE MILLONES OHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES OHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/CTE.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	24 de mayo de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	24 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2023
SUPERVISOR (ES):	AMALIA ROMERO REYES – Secretaria de Desarrollo Social MARIA IDALI TAFUR SALAZAR – Directora de Mujer, Familia y Población Vulnerable

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.291.240 de Girardot, en calidad de ALCALDE, de conformidad al acta de posesión del 19 de diciembre de 2023 expedido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipio de Ricaurte, obra en nombre del MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA entidad contratante con NIT. 890.680.059-1, en adelante el **MUNICIPIO** y, **FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES SAS** con Nit 900.802.215-3 representada legalmente por **FRANYIMI LOPEZ OSPINA** identificada con la C.C. 18.493.320 de Armenia, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 217 de 2023**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula tercera, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

 El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: se cancelará en pagos mensuales, según la efectiva prestación del servicio del suministro efectuado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes. **Nota 1: Requisitos Para Pago:** 1. Informe de ejecución con el informe detallado del servicio prestado (soportes de los servicios prestados) 2. Cumplimiento de Aportes a seguridad social y parafiscal del contratista y personal a cargo si afuere necesario. 3. Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales. 4. Informe del supervisor del contrato de cumplimiento y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral. **Nota 2:** Corresponde al adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el mismo

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día once (11) de mayo de 2023, el Registro Presupuestal No. 2023000542 fue expedido el día once (11) de mayo de 2023 y la garantía única N.º 25-44-101181545 anexo 0, fue aprobada en fecha veinticuatro (24) de mayo de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Mes o fracción de mes	**Nº. de pago**	**Valor pagado ($)**	**Nº de comprobante de egreso**
PERIODOS DE JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE	1	8.875.000	2023003763

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$19.800.000	$0
Valor adicionado (si aplica)	$0	$0
Valor ejecutado y pagado al contratista	$0	$8.875.000
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$0	$9.090.000
Valor por pagar al contratista	$0	$1.835.000
SUMAS IGUALES	$19.800.000	$19.800.000

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101181545	Cumplimiento del contrato	$1.980.000	23/05/2023	30/04/2024
	Calidad del servicio	$1.980.000	23/05/2023	30/04/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$990.000	23/05/2023	31/12/2026

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Acta de informe de supervisión
b) Acta de recibo a satisfacción

7. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N° 217 - 2023 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y **FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S**.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda, con el fin de liberar el saldo a favor del municipio por valor de NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($9.090.000)

TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato de prestación de servicios N° 217 de 2023. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda

acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

CUARTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha de la presente acta de liquidación corresponde a la efectuada en la plataforma secop II y es de conocimiento de las partes.

CAMPO ELIAS ORTIZ PRADA
Alcalde Municipio de Ricaurte
CONTRATANTE

FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S
Nit: 900.802.215-3
R/L: FRANYIMI LOPEZ OSPINA
C.C. 18.493.320 DE ARMENIA
CONTRATISTA

FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA
Secretario de Desarrollo Social
SUPERVISOR

MARIA IDALI TAFUR SALAZAR
Directora de Mujer, Familia y Población Vulnerable
SUPERVISORA

Aprobó: Carlos Mario Ricardo Cortes
Secretario de Contratación (E)

Revisó Componente Jurídico:
Angel Mauricio Cortes Martinez
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Secretaría de Contratación

Proyectó: Silvia Moreno – Secretaria